

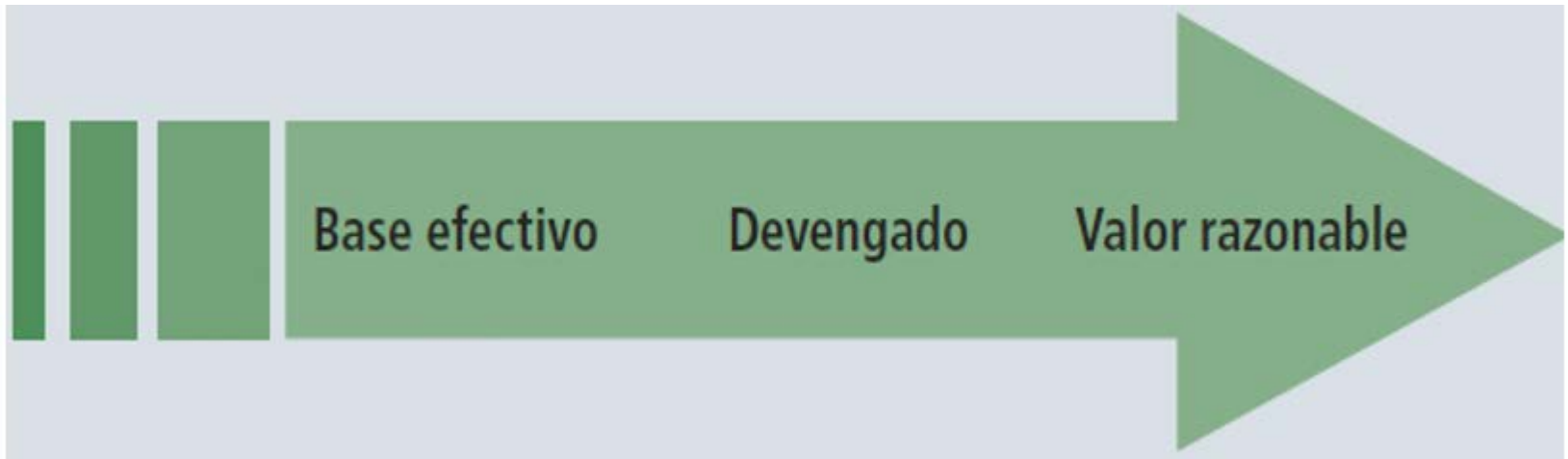


# **TRANSICIÓN A NIIF**

# *Agenda:*

- Introducción
- Marco contable
- Transición a NIIFs
- Implicaciones
- Conclusiones

## Tendencia de la normatividad



*La calidad de la información, depende de la calidad profesional*

# *Marco contable*

## **ADOPCIÓN DE LA “NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES” (NIIF PARA LAS PYMES).**

**1. Aprobación.** La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) con fecha 9 de julio de 2009, resuelve aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida Norma.

**2. Entrada en vigencia.** La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), será el 1 de julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

# **REGLAS GENERALES**

---

# Enfoque de NIIF 1 / Sección 35

- Los primeros **estados financieros NIIF** están elaborados (con ciertas excepciones) como si la entidad hubiera estado aplicando estas normas contables desde su constitución

# Balance de apertura NIIF

## Retroactividad

- La entidad debe formular un **balance de apertura NIIF** en la fecha de transición a NIIF
- Ese balance representa el **punto de partida** para la transición
- La fecha de transición a NIIF es la de **apertura del primer ejercicio** anual sobre el que se presenta **información comparativa**

# ***TRANSICIÓN A NIIF***



- a) Identificación de las normas de información financiera aplicables a la empresa y su industria.
- b) Identificación de las fechas claves y los primeros estados financieros bajo NIIF.
- c) Identificación de las diferencias entre las políticas contables aplicadas según los PCGA (llevadas por la compañía) y las que requieren las NIIF, y seleccionar las políticas contables que se aplicarán según las NIIF.
- d) Considerar si se deben aplicar algunas de las exenciones de aplicación retroactiva obligatoria.
- e) Aplicar las excepciones obligatorias de la aplicación retroactiva y determinar si existe la información necesaria para aplicar estas excepciones en una fecha anterior.

f) Preparar un balance general de apertura en la fecha de transición a las NIIF.

g) Identificar las divulgaciones requeridas por la NIIF.

Cuando se inicia el camino de adopción de las NIIF, les surgen a los preparadores de los estados financieros preguntas tales como:

*¿se deben aplicar a partir de la fecha de adopción para los nuevos hechos económicos?,*

*¿se deben aplicar retroactivamente?,*

*¿implica restablecer los estados financieros de años anteriores?,*

*¿se puede partir de las cifras determinadas localmente como base para aplicar las NIIF?,  
entre otras.*

# INTRODUCCIÓN A LA SECCIÓN 35

La Sección 35 se aplica a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en:

- NIIF completas
- Principios de contabilidad generalmente aceptados locales u otro cuerpo de normas, o
- No presentó estados financieros en períodos anteriores  
*(párrafo 35.1)*

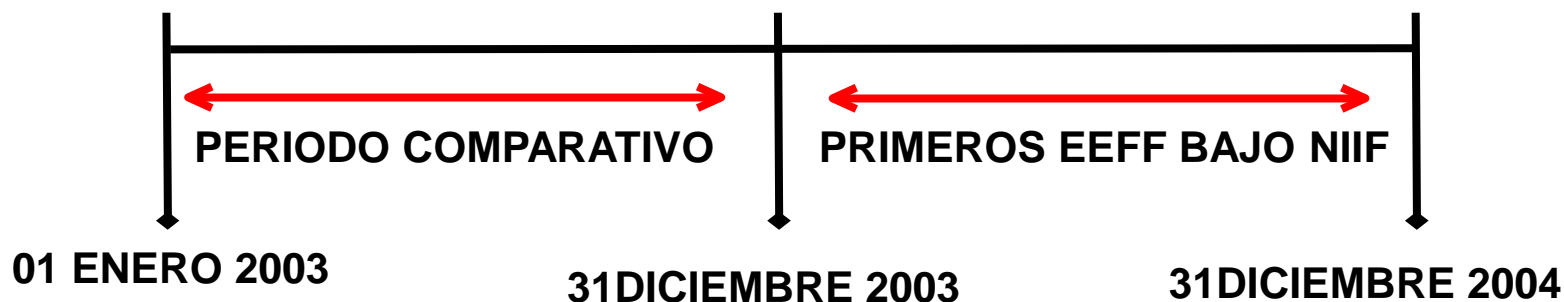
Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. *(párrafo 35.2)*

## Fecha de transición

- El comienzo del primer periodo para el que una entidad presenta información comparativa completa de conformidad con la *NIIF para las PYMES en sus primeros estados financieros* que cumplen con la *NIIF para las PYMES*.

## Fecha sobre la que se informa (reporting date)

- El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.



## **Información comparativa con respecto al período comparable previo**

- Cuantitativa
- Narrativa y descriptiva

## **Declaración**

Los estados financieros deben indicar claramente la base de Preparación utilizada:

“Estos estados financieros se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”.

Desde el momento de su constitución, una entidad ha presentado sus estados financieros en conformidad con los PCGA locales. Para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X3, también elaboró sus estados financieros pro forma de acuerdo con los requerimientos de la NIIF para las PYMES, pero aquellos estados financieros pro forma no incluían cifras comparativas ni declaración de cumplimiento con la NIIF para las PYMES.

Los estados financieros de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4 cumplen con la NIIF para las PYMES. Por lo tanto, esos estados financieros incluyen cifras comparativas para 20X3 y una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con la NIIF para las PYMES.

***Cuando es la fecha de transición? En que año son los primeros EEFF en base a NIIF?***

## Razonamiento

El conjunto completo de estados financieros elaborados para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4 constituye los primeros estados financieros que cumplen con la *NIIF para las PYMES*. En 20X4, la entidad se considera como una entidad que adopta por primera vez la *NIIF para las PYMES*. La Sección 35 se aplica, y la fecha de transición es el 1 de enero de 20X3.

La entidad incluiría una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con la *NIIF para las PYMES* en las notas a los estados financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4, como se muestra a continuación:

“Estos estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Este conjunto completo de estados financieros (para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4) constituyen los primeros estados financieros que cumplen con la *NIIF para las PYMES*.”



# Procedimientos para preparar el Balance Inicial a la fecha de transición

- Reconocer todos los activos y pasivos requeridos conforme a NIIF para PYMES.
- Dejar de reconocer todos los activos y pasivos no permitidos conforme a NIIF para PYMES.
- Medir activos, pasivos y deterioro de activos.
- Reclasificar partidas (ejemplo impuestos diferidos).

# Implicaciones

**CAMBIAR LAS CIFRAS**

**CAMBIAR LA EMPRESA**

**ADMINISTRAR EL CAMBIO**

**CAMBIAR EL ENTORNO DE REPORTING**

**CAMBIAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

# 1. Cambiar las cifras

Este nivel se refiere a los problemas contables y financieros, permitiendo a la dirección:

- Identificar los principales problemas y las diferencias con los PCGA de cada país.
- Identificar los ajustes que será necesario efectuar y la información adicional que será preciso dar a conocer, ofreciendo las explicaciones adecuadas.
- Modificar los manuales y políticas contables en vigor o adoptar nuevos manuales y políticas, y formular los primeros estados financieros apegados a las IFRS.
- Considerar cómo puede verse afectada la viabilidad de ciertos productos y servicios, y si varían los resultados comunicados, permitiendo a los directivos adoptar las medidas oportunas.

## 2. Cambios en el personal

- Considerar lo que implicará la adopción de las IFRS para el gobierno corporativo y la estructura de la organización.
- Lograr la transferencia de conocimientos tanto a nivel ejecutivo como a nivel operativo.
- Modificar los procesos y procedimientos de “reporting” y del negocio según sea necesario para lograr una nueva forma de trabajo requerida.

### 3. Cambiar los Sistemas de Información

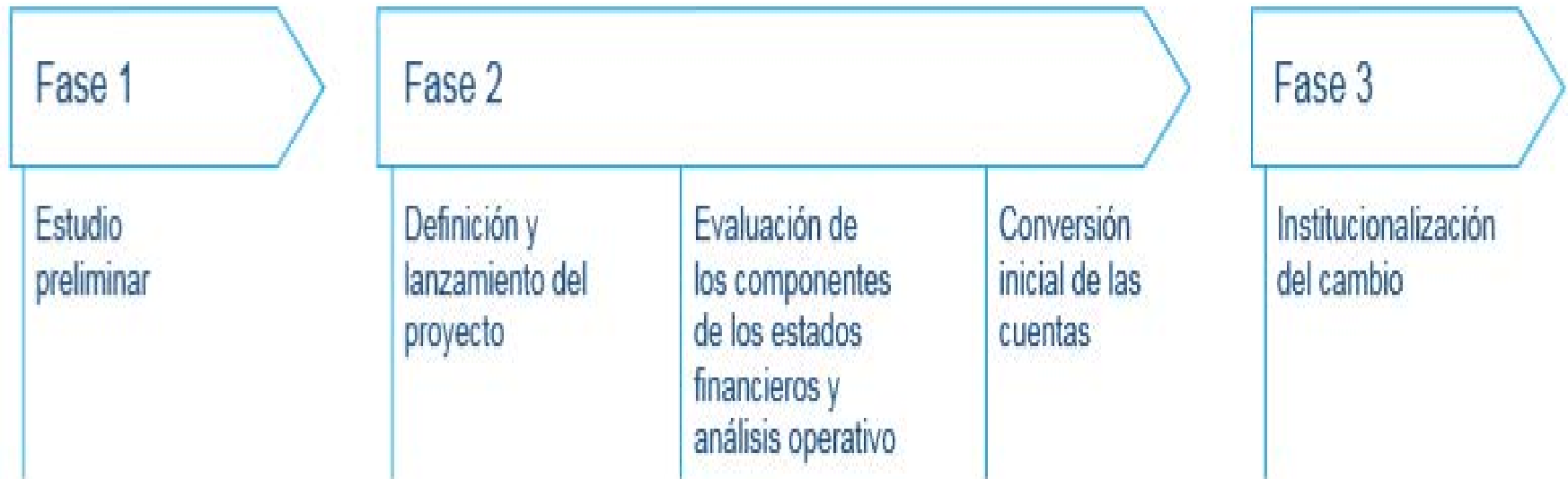
- Identificar los actuales “gaps” de información y deficiencias de los sistemas.
- Desarrollar una estrategia de sistemas detallada en apoyo de los nuevos procesos y procedimientos, lo que permitirá tomar decisiones informadas en relación con las inversiones de capital.
- Organizar la implantación por etapas de nuevos sistemas destinados a asegurar que todo el personal está totalmente preparado para cumplir sus nuevas responsabilidades, y que la empresa pueda funcionar sin tropiezos en cada etapa.

# FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN



- Identificación de las normas de información financiera aplicables a la empresa.
- Considerar lo que implicará la adopción de las IFRS para el gobierno corporativo.
- Medir los impactos financieros.
- Cambios normativos (políticas contables) y sistemas contables.
- Reestructuración del catalogo de cuentas.
- Cambios en la estructura de presentación de los EEFF.
- Capacitación al Personal.
- Apoyar el proceso de convergencia (hoja de ruta).
- Elaboración de balance de apertura en base a NIIF para Pymes.

# Paso a paso ...



Administración del proyecto, administración del riesgo y control del cambio

Administración de los grupos de interesados, comunicación, formación de equipos, transferencia de habilidades y conocimientos

Cambiar los números, cambiar la empresa, administrar el cambio





***Gracias por su Atención***